



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MAYORÍA EJECUTIVA	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Fecha: 14/12/16	Hs. 13:29
Número: 2004	Fojas: 2
Expte. N°	
Origen:	
Asunto:	
<i>[Firma manuscrita]</i>	

NOTA N° 208/16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 14 de diciembre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD N° 331/2016 se solicitó al departamento Ejecutivo Municipal un Informe referido referida al Acta de Infracción N° 18403, labrada por personal de la Dirección de Transporte el pasado 20 de octubre del corriente año.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1° de la norma de mención la solicitud referenciada no ha sido contestada.

Consecuente con lo hasta aquí expresado, en vistas de la desatención de las atribuciones y deberes respectivos que atañen a ambos poderes del estado Municipal, y ponderando la importancia de la solicitud efectuada, se entiende procedente reiterar la misma por última vez, aplicando el apercibimiento reglado en el artículo 3° de la OM N° 2487 en caso de persistir el Departamento requerido en su renuencia.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - **REITERAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 331./2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3° de la OM N° 2487.

ARTÍCULO 2°. - **De forma.**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Concejal Ricardo Garramuño, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

331 / 2016

Resolución Número 331 Año: 2016 - 1/1



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

161/2000

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Acta de Infracción Nº 18403, labrada por personal de la Dirección de Transporte el 20 de octubre del corriente año:

- a) titular del vehículo Toyota, Dominio LQS554;
- b) si el vehículo indicado en el inciso a) fue incautado; en caso afirmativo, indique costo de acarreo y estadía, y persona que asumirá el pago de estos conceptos;
- c) datos de los seguros obligatorios, con detalle de compañía aseguradora, número de póliza, y vigencia del contrato;
- d) fecha de vigencia de la Revisión Técnica Obligatoria y, en caso de encontrarse vencida, fecha en la que se realizará la misma;
- e) funcionario responsable de controlar que los vehículos municipales cumplan con la normativa vigente;

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 331 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co
200

Adrián PARDO,
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas